

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1920/2011	p. 2288
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1912/2011	p. 2288
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1911/2011	p. 2288
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1903/2011	p. 2289
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1885/2011	p. 2289
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1842/2011	p. 2289
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1781/2011	p. 2290
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1774/2011	p. 2290
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1766/2011	p. 2290
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1718/2011	p. 2291
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1708/2011	p. 2291
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1687/2011	p. 2291
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1674/2011	p. 2292
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1671/2011	p. 2292
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1637/2011	p. 2292
Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1629/2011	p. 2293

Notificación Resolución Expediente Sancionador nº 1615/2011
p. 2293

Notificación de Resolución del Expediente Sancionador número 1565/2011
p. 2293

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Inicio Operaciones Materiales Apeo del Deslinde Monte Público "Sierra y Anejos o Los Baldíos"
p. 2294

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación para subsanar documentación preceptiva en Expediente de Autorización de Transporte a Transguadajoz, Sociedad Limitada
p. 2294

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Notificación de trámite de audiencia en iniciación de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan
p. 2295

Ordenanza Municipal de Licencias de Instalación de Grúas-Torre en el Municipio de Cabra
p. 2295

Ayuntamiento de Carcabuey

Información pública Proyecto de interés público y social elaborado por La Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, denominado Encamina2
p. 2296

Información pública alteración calificación jurídica de bien inmueble sito en Calle Postigos, anteriormente destinado a Museo Histórico
p. 2296

Información pública alteración calificación jurídica de bien inmueble sito en Calle Obispo Pérez Muñoz, anteriormente destinado a Consultorio Médico
p. 2296

Ayuntamiento de Cardeña

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012
p. 2297

Ayuntamiento de Córdoba

Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante Concurso-Oposición en turno de Promoción Interna, Oferta Pública de Empleo 2010
p. 2297

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Resolución declarando de utilidad pública e interés social del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para Instalación Fotovoltaica conectada a Red sobre cubierta de 600 KW, promovida por Prefesur, S.L.
p. 2301

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio licitación para contratación concesión de dominio público, varios puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos
p. 2302

Ayuntamiento de Pedro Abad

Información pública Ordenanza Reguladora de la implantación Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico, de Pedro Abad
p. 2303

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo

Citación a D. Santiago Caballero Heredia y a Dª Isabel Gómez León, expediente de dominio 43/2012 a instancia de Encasur, SA, finca rústica "Llano de los Ahorcados" término de Belmez
p. 2303

Citación a Angela, Manuel, Manuela, Lourdes y José Sedano Cáceres, expediente de dominio 44/2012 a instancia de Encasur, SA, pedazo de terreno del término municipal de Belmez
p. 2303

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Citación a personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar expediente de dominio 499/2011 a instancia de Dª Yolanda Calderón Ferrera
p. 2304

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Salva García". Silillos (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria para el 27 de abril
p. 2304

Comunidad de Regantes Genil-Cabra. Puente Genil (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria para el 18 de abril de 2012
p. 2304

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Ildelfonso Vázquez Fernández-Baca. Luque (Córdoba)

Acta de notoriedad a instancia de Dª Mª Dolores Navarro y D. Manuel Cantero, inscripción exceso de cabida finca urbana, sita en calle Santa Isabel de la Barriada de la Estación de Luque
p. 2305

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.877/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1920/2011 a D. José Manuel Jimenez Torres, con NIF 30981949Y, domiciliado en C/ La Feria 19 1 (14530) Montemayor (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.878/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1912/2011 a D. Francisco Casado Sánchez, con NIF 30539073H, domiciliado en C/ Motril 8 2º 2 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.879/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1911/2011 a D. Daniel Canovas Calderon, con NIF 30986164N, domiciliado en C/ Julio Pellicer 24 1º -1 (14005) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.880/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1903/2011 a D. Daniel Cáceres Galán, con NIF 15452994F, domiciliado en C/ Pablo Picasso 2 1º (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.881/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1885/2011 a D. José García Vallejo, con NIF 44360125W, domiciliado en C/ Escuchuela 24 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.882/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1842/2011 a D. Mohamed Fath Allah, con NIE X4129061D, domiciliado en C/ Lucena 15 BJ (14960) Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.883/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1781/2011 a D. Hugo Espinar Marín, con NIF 44364751M, domiciliado en C/ Periodista Antonio Rodríguez Mesa 15 5º 2 (14010) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.884/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1774/2011 a D. Miguel Navas Gómez, con NIF 30974546D, domiciliado en C/ Argentina 11 (14740) Hornachuelos (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.885/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1766/2011 a D. Francisco Jeronimo Maestre Pino, con NIF 30547733F, domiciliado en C/ Pintor Espinosa 9 6º 4 (14004) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.886/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1718/2011 a D. Antonio José Peña Bravo, con NIF 51632638F, domiciliado en C/ General Lazaro Cárdenas 10 2º 2 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.887/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1708/2011 a D. Rafael Requena Muñoz, con NIF 44369530T, domiciliado en C/ Fernando Camacho 2 (14650) Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posi-

bilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.888/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1687/2011 a D. Juan Pedro Raya Pedregosa, con NIF 30988088G, domiciliado en C/ Libertador Andres de Santacruz 20 11 1º 2 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012.- El Secretario General Acctal., Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.889/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1674/2011 a D. Manuel Belmonte Aguza, con NIF 30520095S, domiciliado en C/ Torremolinos 25 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.890/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500€ (quinientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1671/2011 a D. Rafael Enrique Rojano García, con NIF 30982728A, domiciliado en C/ Conquistador Benito de Baños 4 3º 6 (14007) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.891/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600€ (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1637/2011 a D. Rachid Mohamed Dudoh, con NIE X3329005P, domiciliado en Lugar Cortijo Moreno 75 IZ (51004) Ceuta (Ceuta), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.892/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1629/2011 a D. Lucas García Montes, con NIF 30835703V, domiciliado en C/ Redonda 46 (14540) Rambla (La) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.893/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 1.200€ (mil doscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1615/2011 a D. Francisco Perea Peralbo, con NIF 30487211K, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar 15 3º 1 (14013) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal,

Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 1.894/2012

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450€ (cuatrocientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1565/2011 a D. Alejandro Roncero Moure, con NIF 30973057S, domiciliado en C/ Mellados 2 BJ 3 (14001) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Secretario General Acctal, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.967/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de Inicio de las operaciones materiales de apeo del deslinde del Monte Público "Sierra y Anejos o los Baldíos" Código Junta de Andalucía CO-10083-AY. Expte. MO/00641/2010

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de octubre de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00641/2010, del monte público "Sierra y Anejos o Los Baldíos", Código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde según el listado adjunto, en base a la numeración que aparece en el destinatario de la presente notificación, que tendrán lugar en la Casa de la Cultura sita en la C/ Hospital, 17, de Santa Eufemia (Córdoba). En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la prentensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 957 353 075, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Listado de fechas y horarios para la citación de los interesados para la primera sesión de las Operaciones Materiales de Deslinde del monte público "Sierra y Anejos o Los Baldíos", código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba.

Numeración para citación	Día	Hora	Lugar
Del 1 al 50	7 de mayo de 2012	11:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia

Del 51 al 125	8 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 126 al 200	9 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 201 al 275	10 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 276 al 350	14 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 351 al 425	15 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 426 al 500	16 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 501 al 575	17 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 576 al 650	21 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 651 al 750	22 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura Cl. Hospital, 17. Santa Eufemia

Siendo:

- Numeración para citación: número que aparece junto al nombre del destinatario de la notificación. Orden en el que se citará.
- Día: día que tendrá lugar la citación para la primera sesión de las Operaciones Materiales de Deslinde (Apeo).
- Hora: hora a la que dará comienzo la sesión.
- Lugar: lugar donde llevará a cabo la primera sesión de las Operaciones Materiales de Deslinde (Apeo).

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 957 353 075.

Córdoba, 20 de febrero de 2012.- Firmado electrónicamente por el Delegado Provincial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.013/2012

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transporte.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Transguadajoz, S.L.

Dirección: Ramón y Cajal, 42 2. 14800- Priego de Córdoba (Córdoba).

Asunto: Notificación para subsanar documentación preceptiva Exp. 1404/ 154 / 2012, de autorización clase MDP.

Vista la solicitud para la instrucción del expediente en el asunto referenciado, promovido por el solicitante, sobre visado de autorizaciones de transportes MDP; de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le requiere para que en el plazo de diez días aporte los siguientes documentos:

- Cumplimiento de Obligaciones Sociales o Laborales: Certificado de la Seguridad Social de no tener cuotas ni deudas pendientes.
 - Ficha de Inspección Técnica del Vehículo 6424-DCL.
- Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación re-

lacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 12 de marzo de 2012.- El Jefe del Servicio de Transportes, por Delegación de competencias, Resolución 04-05-2010; BOJA 13-05-2010, Fdo. Julio García Abad.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.006/2012

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que con esta fecha ha dictado el siguiente Decreto:

“Emitido informe por la Policía con fecha 16 de febrero de 2012, en respuesta a la Providencia de esta Alcaldía del día 6, por el que comunica que los señores que más abajo se relacionan no viven en el domicilio en que aparecen empadronados, sito en Plaza de España, 15, 1º-B, ni en ningún otro domicilio de esta ciudad, desde hace unos ocho meses aproximadamente, desconociéndose si se han marchado a su país o tienen otra residencia en España, por el presente esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a la incoación de expediente para dar de Baja en el Padrón Municipal de este Municipio, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a los siguientes señores:

-Qaisar Abbas.- Pasaporte nº AQ1019931.

-Zahid Akhtar.- Pasaporte nº AS1341501.

-Babar Hussain.- Pasaporte nº GS6896581.

2º.- Al no poder notificar el presente Decreto a los interesados, por desconocer sus domicilios, dar audiencia a los mismos por plazo de diez días, mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Anuncios Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento antes invocado, para que manifiesten si están o no de acuerdo en la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.- F. Priego.- J. Ruiz (firmado y rubricado).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 5 de marzo de 2012. El Alcalde, Fdo.: Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª. El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

Núm. 2.016/2012

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 29 del pasado mes de febrero, el plazo de 30 días en que ha permanecido sometido a información pública la Ordenanza Municipal de Licencia de Grúas-Torre, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2011, sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha modificación se entiende definitivamente aprobada, cu-

yo texto completo de la Ordenanza es el que aparece en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 7 de marzo de 2012. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón. Por mandato de S.Sª. El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

ANEXO

Ordenanza Municipal de Licencia de Instalación de Grúas-Torre en el Municipio de Cabra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PGOU de Cabra, vigente desde el 17-May-2010 (BOJA nº 94), contempla la instalación de grúa-torre entre lo que llama “Otras Actuaciones Urbanísticas”, dentro de los instrumentos de ejecución del plan. Concretamente aparece en el apartado f) del artículo 3.35.C (Actuaciones provisionales).

Para todo el conjunto de las Otras Actuaciones Urbanísticas, el artículo 3.36 establece una documentación mínima que deberán tener los proyectos, y el art. 5.41.1, en lo relativo al expediente de licencia, dice que “el Ayuntamiento determinará, en función del tipo y características de las obras a realizar, la documentación y requisitos mínimos exigibles para la tramitación de la licencia”.

Como quiera que el plan no desciende a más detalles, y habida cuenta de la importancia que tienen las licencias de las grúas-torre por el necesario control que se necesita para evitar accidentes y en todo caso, garantizar la asunción de responsabilidades, resulta oportuno promulgar una ordenanza que concrete los requisitos que el plan no ha querido determinar a fin de que todos los ciudadanos los tengan presentes cuando llegue el momento de instalar una grúa-torre en el municipio de Cabra.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Tiene por objeto la presente ordenanza, la regulación de las licencias de grúas-torre en el marco del artículo 5.41.1 del PGOU de Cabra (Nº 94 del BOJA de 17-MAY-2010).

Artículo 2.- Actos sujetos a licencia

Están sujetos a licencia, los actos de instalación de grúas-torre precisos para la construcción, independientemente de que ésta requiera su propia licencia.

Artículo 3.- Finalidad

El control de la licencia de grúas-torre verificará que se cumplen los requisitos necesarios para garantizar la seguridad, asunción de responsabilidades, funcionalidad y ausencia de entorpecimiento de la vía pública.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 4.- Solicitud de licencia

La licencia se solicitará mediante instancia dirigida al Alcalde a la que se acompañará los siguientes documentos:

a) Proyecto de instalación de grúa-torre que como mínimo constará de memorias descriptiva y justificativa, planos de situación, emplazamiento, detalles constructivos de la grúa hasta su definición completa, con indicación de la altura máxima, posición del contrapeso y áreas de barrido de la pluma y del carro, indicando asimismo la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona de barrido, y el espacio máximo a ocupar por la base de apoyo; pliego de condiciones y presupuesto desglosado en precios descompuestos. El proyecto de grúa-torre, por su propia naturaleza, debe entenderse en todo caso que es proyecto básico y de ejecución y debe estar redactado por técnico competente.

b) Certificado de la casa instaladora, redactado por técnico competente, en el que se acredite el perfecto estado de los elementos de la grúa a montar, y en el que se asuma la responsabilidad de su instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de

funcionamiento y en el que se asuma también su completo desmontaje una vez concluida su misión.

c) Póliza de seguro con cobertura total de cualquier género de accidentes que se puedan producir en el montaje, funcionamiento y desmontaje de la grúa y su estancia en la obra.

d) Póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del titular de la misma.

Con independencia de la concesión de la licencia, el interesado queda obligado a presentar la actualización de la póliza del seguro de la grúa, antes de que se produzca el vencimiento del plazo de la misma.

La petición de licencia de grúa-torre, podrá llevarse a cabo simultáneamente a la solicitud de licencia de obras en dónde la grúa-torre vaya a utilizarse.

Artículo 5.- Procedimiento

Será el establecido coordinadamente por la ley 30/92, el RSCC, ley 7/02, RDU y ROF, sin que desde esta ordenanza se añada o quite nada al procedimiento establecido.

Artículo 6.- Resolución

Corresponderá al Alcalde u órgano en quién delegue. Se concederá la licencia cuando se cumplan los requisitos previstos y con la documentación establecida.

TÍTULO III. OBLIGACIONES

Artículo 7.- Obligaciones de los que intervienen en la licencia.

Tienen obligación de aportar documentación veraz en documentos originales o autenticados, así como de actualizar en su momento la póliza de seguro.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

Atendiendo al carácter enunciativo de la lista de infracciones que vienen tipificadas en la LOUA y RDU, se considera infracción urbanística, la instalación de grúa-torre sin licencia o contra licencia o sin tener actualizada la póliza del seguro correspondiente.

Artículo 9.- Personas responsables.

Son personas responsables:

- El titular peticionario de la licencia
- El titular de la grúa cuando no se hubiera instalado con licencia.
- El técnico autor del certificado de la casa instaladora.
- El autor del proyecto de instalación de grúa-torre.
- Quienes intervinieren en la contratación de la póliza de seguro, cuando lo consignado en ella no fuera veraz.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, del acuerdo de aprobación definitiva y del texto íntegro de la misma (art. 70.2 de la ley 7/85)

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se faculta a la Alcaldía o persona en quién delegue, para interpretar, aclarar, desarrollar y aplicar la presente Ordenanza.

Cabra, a 7 de marzo de 2012. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.816/2012

De conformidad con lo que fija la Ordenanza Municipal reguladora para la concesión de licencia de obras y al objeto de aplicar la exención en el pago de la tasa reglamentaria, se procede a la aprobación del interés público y social del Proyecto elaborado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, denominado Encamina2.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de un mes, haciendo saber, que de no presentar ninguna, o que se denegasen las que se formulen, el acuerdo ahora inicial, pasará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Carcabuey, 6 de marzo del 2012. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperero.

Núm. 1.979/2012

Por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado el pasado 27 de febrero se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble sito en la calle Postigos, y anteriormente destinado a Museo Histórico, y ser declarado como patrimonial y todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y para que los interesados que lo deseen presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 7 de marzo del 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperero.

Núm. 1.980/2012

Por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado el pasado 27 de febrero se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble sito en el número 1 de la calle Obispo Pérez Muñoz, y anteriormente destinado a Consultorio Médico, y ser declarado como patrimonial y todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y para que los interesados que lo deseen presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 7 de marzo del 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperero.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.821/2012

Habiéndose publicado la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 29, de 13 de marzo de 2012, éste ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el Resumen por Capítulos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012 y la Plantilla de Personal

ESTADO DE INGRESOS	
CAP Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
a) Operaciones Corrientes	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	437.489,60
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	19.914,12
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	78.254,72
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.270.879,27
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	68.338,17
Total de Operaciones Corrientes	1.874.875,88
b) Operaciones de Capital	
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	18,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	207.660,00
Total de Operaciones de Capital	207.678,00
Total de Operaciones No Financieras	2.082.553,88
B) Operaciones Financieras	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
Total de Operaciones Financieras	4.000,00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.086.553,88
ESTADO DE GASTOS	
CAP Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras	
a) Operaciones Corrientes	
1.- GASTOS DE PERSONAL	1.071.328,88
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	376.309,12
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.359,22
Total de Operaciones Corrientes	1.470.997,22
b) Operaciones de Capital	
6.- INVERSIONES REALES	604.038,66
Total de Operaciones de Capital	604.038,66
Total de Operaciones No Financieras	2.075.035,88
B) Operaciones Financieras	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	7.518,00
Total de Operaciones Financieras	11.518,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.086.553,88

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS**

- 1.- Con habilitación de carácter nacional.
Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1/A2
- 2.- Escala de Administración General Grupo C2
Subescala Auxiliar 2 - en propiedad
1 – interinada
- 3.- Personal Cometidos Diversos Grupo C2
Oficial - 1 - en propiedad

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

- Personal eventual de gabinete 1

C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL**- De actividad permanente y dedicación completa**

- Encargado de mantenimiento 1
- Limpiadoras 2 (2 vacantes)

- De actividad temporal y/o dedicación parcial:

- Operarios 2
- Monitor Deportivo, 1, (tiempo parcial)
- Dinamizadora Juvenil, 1.
- Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio, 6 (tiempo parcial).

Se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cardeña a 5 de marzo de 2012. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.004/2012

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2010 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES DE CONVOCATORIA**I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de Concurso - Oposición, en turno de promoción interna, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala Básica dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Códigos: 1303 y 1306.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivo como Bombero, en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda debe-

rán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III.- SOLICITUDES

Cuarta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Quinta.- A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Acreditación de los requisitos establecidos en la base segunda.
- b) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Impreso de Autobarefacción

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, encuadrado en los Subgrupos A1 o A2, preferentemente.

SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

-VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Octava.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Décima.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) CONCURSO
- B) OPOSICIÓN
- C) PERÍODO DE FORMACIÓN

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobarefacción de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo II.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobarefacción vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarefacidos por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobarefacidos por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarefacidos por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos. El número de preguntas que será preciso contestar correctamente para superar este ejercicio es de 33(55%).

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 2 horas como máximo, un supuesto práctico elegido entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Undécima.- Los ejercicios, serán corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Duodécima.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se disper-

sen de dicha media en +2 puntos inclusive.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "J", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta.- Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones, se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Decimoquinta.- La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios citados.

Decimosexta.- Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar, debidamente autenticados, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron en el impreso de Autobaremo, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución con los resultados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremo presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremo presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimoséptima.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación,

con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Asimismo y a los solos efectos de la posible constitución de una lista de reserva derivada de la convocatoria, el Tribunal podrá proceder a la verificación de la autobaremo presentada por aquellos/as aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con la lista provisional de aprobados/as

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios en orden de prelación inverso al de su celebración.

Decimoctava.- Si el Tribunal apreciara que ningún/a aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desiertas las plazas de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/ a la propuesta/a por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimonovena.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de aspirantes, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

En el caso de que los/as candidatos/as tuvieran la condición de funcionario/a público/a, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as, no cumplieran alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento, como Funcionarios/as en Prácticas, de los/las aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

C) PERÍODO DE FORMACIÓN

Vigésimo primera.- Las personas nombradas como Funcionarios/as en Prácticas deberán superar un Período de Formación, para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Período tendrá una duración máxima de 200 horas lectivas.

Vigésimo segunda.- A los/las aspirantes nombrados se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Período de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos/as en su derecho.

Vigésimo tercera.- Los/as Funcionarios/as en Prácticas percibirán, durante la realización del Período de Formación, las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que está clasificada esta plaza.

Vigésimo cuarta.- Para superar el Período de Formación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto, teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento de los/ las alumnos/as.

Vigésimo quinta.- Podrán ser causas de baja inmediata como Cabo en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Período de Formación, las causas que se determinen en el Programa mencionado, entre otras, las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el/la alumno/a no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los/as profesores/as que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure la Formación.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la dirección impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias no se apruebe antes de la finalización del Período de Formación.

Vigésimo sexta.- Si alguno de los/las aspirantes no superasen el referido período perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

VIII.- CALIFICACION DEFINITIVA

Vigésimo séptima.- La Dirección del Período de Formación emitirá informe de los/las funcionarios/as en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso, de Oposición y la que se haya alcanzado en el Período de Formación, esta calificación será otorgada por el Tribunal Calificador.

IX.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO

Vigésimo octava.- Los/as aspirante propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Cabo del Seis.

Vigésimo novena.- Una vez nombrados/as por el Alcalde, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que no tomara posesión, sin causa justificada, dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionario/a de carrera, perdiendo todos sus derechos.

X.- NORMAS FINALES

Trigésima.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002

de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Es, Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Trigésimo primera.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésimo segunda.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de enero de 2012. Tte. Alcalde de RR.HH., Salud Laboral Administración Pública y Agricultura, Fdo. Rafael Navas Ferrer.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE CABO DE SEIS (máx. 13,3)

1.1. FORMACION (máx. 5,32 puntos)

1.1. Por estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente: 1,33 puntos

1.2. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria y las funciones a desarrollar, hasta un máximo de (50%): 2,66 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 20 a 50 horas: 0,05 puntos

Cursos de 51 a 100 horas: 0,10 puntos

Cursos de 101 a 200 horas: 0,15 puntos

Cursos de más de 200 horas: 0,20 puntos

1.3. Por cada ejercicio superado, en convocatoria para la provisión definitiva de plaza igual a la que se aspira, hasta un máximo de 1,33 puntos (25%): 0,45 puntos c/u.

2 - TRABAJO DESARROLLADO (máx 6.65)

2.1 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Cabo del SEIS en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 6,65 puntos (5 años): 1.33 puntos.

2.2 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Cabo del SEIS en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4.5 puntos (5 años): 1 punto.

2.3 Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Bombero del SEIS en el Ayuntamiento de Córdoba, hasta un máximo de 5.5 puntos (5 años): 1,10 puntos.

3 - OTROS MERITOS (máx 1.33)

3.1. Por realización de otras actividades directamente, relacionadas con el temario de esta convocatoria, y/o las funciones a desarrollar, hasta un máximo de 1,33: 0,33 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar, en el Departamento

mento de Selección y Formación, los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los documentos justificativos de los méritos únicamente se podrán presentar en el plazo señalado. Los méritos alegados y no justificados en el plazo establecido con la documentación determinada en el apartado siguiente, no se valorarán

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE CABO DEL SEIS.

1. La Protección Civil en los ámbitos nacional, autonómico, provincial y local. La Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil. El Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Auto-protección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

2. La regulación de las emergencias en Andalucía: la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. El Plan Territorial de Emergencias de Andalucía. El Plan de Protección Civil de Ámbito Local de Córdoba.

3. La Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. El Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. El Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales en Andalucía (y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001).

4. El Documento Básico: Seguridad en Caso de Incendio del

Código Técnico de la Edificación (R.D. 314/2006, de 17 de marzo y modificaciones posteriores). El Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios en los Edificios (R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre).

5. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Aplicación en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

6. Organización y funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba. El Jefe y Subjefe de Sección del SEIS: cometidos y funciones. Los turnos de guardia. Programación de prácticas y actividades formativas. Planificación de vacaciones, licencias, permisos y descansos.

7. La documentación del SEIS. El Parte de Trabajo. El Parte de Actuación. Impresos de revisión de vehículos y equipos. Elementos esenciales.

8. Metodología general de las intervenciones. Trenes de salida. Salidas de apoyo. Consideraciones generales.

9. Las comunicaciones en el SEIS. Nociones de frecuencia y longitud de onda. Operatividad. Normas de uso y disciplina de radio. Códigos de comunicaciones.

10. Incendios urbanos. Tipos. Fases y medidas a adoptar. Técnicas de ventilación de recintos cerrados incendiados.

11. Los incendios forestales en el Término Municipal de Córdoba. La problemática de las zonas de interfaz urbano-forestal: prevención, evacuación y extinción. Coordinación con otros operativos: el plan INFOCA.

12. Explosiones. Concepto y clasificación. Las ondas expansivas y sus efectos. Métodos de intervención.

13. Primeros Auxilios.

14. Intervención en accidentes de tráfico. Fases. Técnicas. Atención a accidentados. Consideraciones generales.

15. Mercancías peligrosas. Clasificación, identificación y señalización. Intervención en incidentes con mercancías peligrosas.

16. Intervenciones en edificios en mal estado: apuntalamientos y demoliciones.

17. Rescate en altura. Consideraciones generales.

18. Medios y equipos de protección individual y de exploración y detección. ERA'S. Trajes NBQ. Explosímetros y detectores de gases. Cámaras térmicas.

19. Equipos de agua y espuma. Lanzas, mangueras y bombas. Proporcionadores Venturi y dosificadores electrónicos.

20. Vehículos del SEIS. Tipos. Dotación. Características y especificaciones.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 1.836/2012

Aprobación de declaración de utilidad pública e interés social del Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para Instalación Fotovoltaica conectada a red sobre cubierta de 600 kw. Promovida por Prefesur, S.L.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 27 de Octubre de 2011, acordó aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para instalación Fotovoltaica conectada a Red sobre Cubierta de 600 Kw., situado en Carretera A-440, Km 2,5 de Fuente Palmera (Córdoba).

Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánica de Andalucía.

Fuente Palmera, 27 de febrero del 2012. El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.849/2012

Anuncio para la Contratación de la Concesión de dominio público, de varios puestos vacantes del Mercado Municipal de Abastos.

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Negociado de Contratación.
 - Domicilio: Plaza Nueva, 1
 - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - Teléfono: 957-500490.
 - Telefax: 957-591119.
 - Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: CDP-02/12
- ### 2.- Objeto del contrato:
- Tipo: Concesión de Dominio Público
 - Descripción: Concesión de diversos puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, conforme al siguiente detalle:

LOTE	PUESTOS	FACHADA - MOSTRADOR	SUPERFICIE	IMPORTE DE LICITACIÓN	VALOR DE DOMINIO PÚBLICO	3% GARANTÍA PROVISIONAL	5% GARANTÍA DEFINITIVA
Lote nº 1	3	3,74 m	10,61 m ²	187,00 euros	15.363,28 €	460,90 €	768,16 €
Lote nº 2	4	3,75 m	10,64 m ²	187,50 euros	15.406,72 €	462,20 €	770,34 €
	5						
Lote nº 3	6	9,87 m	28,76 m ²	493,50 euros	41.644,48 €	1.249,33 €	2.082,22 €
	7						
Lote nº 4	9	3,66 m	10,43 m ²	183,00 euros	15.102,64 €	453,08 €	755,13 €
Lote nº 5	13	3,39 m	10,72 m ²	169,50 euros	15.522,56 €	465,68 €	776,13 €
Lote nº 6	14	3,48 m	10,86 m ²	174,00 euros	15.725,28 €	471,76 €	786,26 €
Lote nº 7	15	3,34 m	10,74 m ²	167,00 euros	15.551,52 €	466,55 €	777,58 €
Lote nº 8	16	3,41 m	10,50 m ²	170,50 euros	15.204,00 €	456,12 €	760,20 €
Lote nº 9	17	3,38 m	11,35 m ²	169,00 euros	16.434,80 €	493,04 €	821,74 €
Lote nº 10	26	2,93 m	8,14 m ²	146,50 euros	11.786,72 €	353,60 €	589,34 €
Lote nº 11	34	3,37 m	10,81 m ²	168,50 euros	15.652,88 €	469,59 €	782,64 €
Lote nº 12	36	2,40 m	6,93 m ²	120,00 euros	10.034,64 €	301,04 €	501,73 €
Lote nº 13	37	2,17 m	7,00 m ²	108,50 euros	10.136,00 €	304,08 €	506,80 €
Lote nº 14	38	2,16 m	7,09 m ²	108,00 euros	10.266,32 €	307,99 €	513,32 €
	39						
Lote nº 15	40	4,40 m	14,88 m ²	220,00 euros	21.546,24 €	646,39 €	1.077,31 €
	41						
Lote nº 16	41	3,52 m	10,24 m ²	176,00 euros	14.827,52 €	444,83 €	741,38 €
Lote nº 17	42	3,65 m	10,56 m ²	182,50 euros	15.290,88 €	458,73 €	764,54 €
Lote nº 18	43	3,68 m	10,69 m ²	184,00 euros	15.479,12 €	464,37 €	773,96 €
Lote nº 19	44	3,71 m	10,77 m ²	185,50 euros	15.594,96 €	467,85 €	779,75 €
Lote nº 20	45	3,70 m	10,70 m ²	185,00 euros	15.493,60 €	464,81 €	774,68 €

c) División por lotes y número de lotes: Sí.

d) Lugar de ejecución: Lucena.

1.- Domicilio:

2.- Localidad y código postal: Lucena. 14900

e) Plazo de la concesión: 20 años.

f) Admisión de prórroga: Sí

g) CPV: 55900000-9

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Canon de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El indicado para cada lote en el cuadro establecido en el apartado 2.b de este anuncio.

5.- Garantías:

Provisional: Sí, 3% del valor del dominio público, establecido en

el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, conforme al detalle indicado para cada lote en el cuadro establecido en el apartado 2.b de este anuncio.

Definitiva: Sí, el 5% del valor del dominio público, establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, conforme al detalle indicado para cada lote en el cuadro establecido en el apartado 2.b de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Informe de institución financiera que acredite solvencia económica suficiente.

b) Solvencia técnica y profesional: No.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
Negociado de Contratación.

2.- Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta

3.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena. 14900.

c) Fecha y hora: El segundo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora. A las 9:00 horas.

9.- Gastos de Publicidad: Máximo 50 euros, por lote adjudicado.

10.- Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

www.aytolucena.es/contratacion

Lucena a 9 de marzo de 2012. El Alcalde, P.D. El 1er Teniente de Alcalde, Miguel Villa Luque.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.968/2012

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 1 de marzo de 2012, se procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Implantación de la Administración Electrónica y Creación del Registro Electrónico de Pedro Abad, lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la L. 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante treinta días, a efectos de posibles reclamaciones/observaciones contra la misma que, caso de no producirse éstas, devendrá aprobada de forma definitiva sin más trámite que el de su publicación en este Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 8 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.717/2012

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 43/2012, a instancia de Encasur, S.A., representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Finca rústica. Pedazo de terreno del término de Belmez (Córdoba), al sitio conocido como "Llano de los Ahorcados" (polígono 9, parcela 102), con una extensión superficial de 25 áreas y 46 centiáreas. Linda: Al Norte, con terrenos propiedad de doña Socorro Muñoz; al Sur, con Camino de Villanueva de la Vega; al Este, con terrenos de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, que se vende a don Isidro Ruiz Fernández; y al Oeste, con terrenos de dicha sociedad, que se venden a don Juan Pedro Maqueda Rebollo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, en el tomo 508, libro 119, folio 19, finca registral número 8.636, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a don Santiago Caballero Heredia y a doña Isabel Gómez León, como personas a cuyo nombre aparece inscrita la finca, así como a sus posibles e ignorados herederos para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 29 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.753/2012

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 44/2012, a instancia de Encasur, S.A., representada por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Pedazo de terreno del término municipal de Belmez (Córdoba), al sitio conocido como "Trajano" (polígono 9, parcela 98), con una extensión superficial de 32 áreas y 20 centiáreas. Linda: Al Norte, con terrenos propiedad de Rosa García; al Sur, con Herederos de Pedro García, hoy Antonio Fernández y José María Pérez; al Este, con terreno propiedad de la Compañía Hullera; y al Oeste, con Arroyo de la Virgen. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, en el tomo 386, libro 100, folio 121, finca registral número 6.631, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudie-

ra perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se ha acordado citar a Ángela, Manuel, Manuela, Lourdes y José Sedano Cáceres, así como a los herederos de don Antonio Sedano Cáceres, como personas de quienes procede la fincas, y a los herederos de don Manuel Sedano Vioque, como persona a cuyo nombre aparece inscrita la finca para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 2 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.686/2012

Dª María Rosario Salido Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 499/2011 a instancia de Yolanda Calderón Ferrera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

-FINCA URBANA.-Sita en la localidad del Porvenir de la Industria, en el término municipal de Fuente Obejuna, sita en la Manzana número 19 marcada, con el número 7 de la calle Pablo Picaso. Linda por la derecha entrando con la casa número 6 propiedad de don Manuel Sánchez Gómez; izquierda, con la casa número 8 de igual manzana, propiedad de don Antonio Jiménez Gómez y por el fondo con calle de servicio, tiene una superficie edificada de ochenta y tres metros cuadrados y una extensión de 204 metros cuadrados si bien en el Registro de la Propiedad consta una extensión de 30 metros construidos y 20 destinados a patios. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al Tomo 526, libro 144, folio 55.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 27 de febrero de 2012. La Secretario, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Salva García" Silillos (Córdoba)

Núm. 2.158/2012

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la comunidad a Junta Gneral Ordinaria, que se celebrará en Silillos, en la sede de la comunidad, el próximo día 27 de abril de 2012, a las 20.00 y 20,30 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores.

2. Resumen de las actuaciones desde la última asamblea.
3. Proyectos de caminos
4. Proyectos de consolidación.
5. Subvenciones de parcela.
6. Proyecto Sar.
7. Procedimiento de cortes de luz.
8. Actuaciones con los Ayuntamientos.
9. Ampliación regadío y actuaciones en materia de aguas.
10. Cuentas y campaña de riego.
11. Próximas actuaciones.
12. Ruegos y preguntas.

En Silillos a 16 de marzo de 2012.- El Presidente, Fdo. Rafael Crespillo Rodríguez.- La Secretaria, Fdo. Laura Aguilar Alínquer.

Comunidad de Regantes Genil-Cabra Puente Genil (Córdoba)

Núm. 2.028/2012

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Colectividad de Puente Genil de la Comunidad de Regantes de la Zona Genil-Cabra, se convoca a todos los partícipes de la misma a

Junta General Ordinaria

Que se celebrará el próximo día 18 de abril del 2012 en la Estación de Bombeo Principal de Cordobilla, a las 18:30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto al siguiente

Orden del Día

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior.

Segundo.- Memoria de Gestión.

Tercero.- Informe a la Junta General del Estado de Cuentas.

Cuarto.- Presupuestos y calendario de pagos para la próxima campaña.

Quinto.- Renovación de vocales de Jurado de Riego.

Sexto.- Ruegos y Preguntas.

Si entre partícipes y representados no concurriera el día señalado y en primera convocatoria la mayoría absoluta de los votos, se celebrará la reunión en segunda convocatoria.

Las cuentas de la campaña estarán a disposición, para su consulta, de los regantes en nuestras oficinas a partir del día 3 de abril.

Se ruega su personal y puntual asistencia, dada la relevancia de los asuntos a tratar y para la obtención de quórum en la adopción de los acuerdos expuestos en el Orden del Día, debiendo quienes no pudieran asistir delegar su representación en cualquier otro partícipe, otorgándole su delegación de conformidad con lo regulado en las vigentes Ordenanzas y depositándolas en la actual sede social con al menos 72 horas de antelación.

En Puente Genil, a 14 de marzo de 2012. El Presidente de la Colectividad de Puente Genil, Fdo. Manuel Onieva Vergara.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Idefonso Vázquez Fernández-Baca
Luque (Córdoba)**

Núm. 1.675/2012

Idefonso Vázquez Fernández-Baca, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Luque.

HAGO CONSTAR

Que a instancia de: Doña María Dolores Navarro García y don Manuel Cantero César, vecinos de Baena (Córdoba), domiciliados en calle Hermanos Bermúdez Cañete, 2, 2º-2, con D.N.I. – N.I.F., 48.867.492-J y 34.026.235-N, respectivamente; y doña Leonor Navarro García y don Manuel Justo Ordóñez Cruz, vecinos de Baena, (Córdoba), domiciliados en calle Albendín, 30, 1º- Izq; con D.N.I.-N.I.F. 30.948.242-V y 48.872.280-V, respectivamente, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA: Casa, hoy solar, marcada con el número catorce de la calle Santa Isabel de la Barriada de la Estación, en el término de Luque, destinada a horno de pan de cocer. Con una medida superficial, según el título de doscientos sesenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, y según certificación catastral descriptiva y gráfica de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, con diez metros de fachada. Y cuyos linderos, según el título son: derecha entrando, Patrocinio Osuna; Izquierda, herede-

ros de Justo López; y espalda, Juan de Dios Serrano Roldán. Actualmente linda: derecha entrando, con inmueble de don José Pérez Jiménez; izquierda, con inmueble de don Pedro García Arroyo; fondo, con inmuebles de don Antonio Molina Baena y de don Rafael Mesa Zamora; dando su frente a la calle Santa Isabel.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena, al libro 117, tomo 533, folio 29, finca 1817, inscripción 4ª.

Aseveran, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro de la Propiedad de Baena, de doscientos sesenta y cinco metros y ochenta centímetros cuadrados, sino la mayor de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, según certificación catastral descriptiva y gráfica.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: derecha entrando, inmueble de José Pérez Jiménez; izquierda, con el de Pedro García Arroyo; fondo con los de Antonio Molina Baena y Rafael Mesa Zamora; dando su frente a la calle Santa Isabel.

Durante el plazo, que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Luque, calle Alta, 72-A, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Luque, a 14 de febrero de 2012. Notario de Luque, Fdo. Idefonso Vázquez Fernández-Baca.